



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

---

### RESOLUCIÓN N.º 2680/MEFGC/19

Buenos Aires, 1 de julio de 2019

**VISTO** La Ley N° 471, el Decreto N° 465/04, el Acta de Negociación Colectiva N° 9/19, el Expediente Electrónico 2019-15.807.282-DGTALMEF y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 6 de mayo de 2019, se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 9/19 –Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que mediante la misma se modifica el Nomenclador de Puestos aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 14/14, y que fuera instrumentada por Resolución N° 2020/MHGCV/14 y sus modificatorias;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 9/19;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVE**

Artículo 1º.- Instruméntase el Acta de Negociación Colectiva N° 9/19 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el día 6 de mayo de 2019 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que como Anexo (IF-2019-15936754-DGTALMEF y Anexo Nomenclador de Puestos integrado en IF-13065439-DGDSCIV) como formando parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese. Comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Mura**